



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA NÚMERO 024 DE 2021

2 FEB 2021

Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el inciso 3 numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, el inciso 3 numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que la Carta Política estableció en sus artículos 48 y 49, que la Seguridad Social en su componente de atención en salud, es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 determina que la salud es un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud y lo define como un servicio público esencial y obligatorio a cargo del Estado.

Que corresponde al Estado intervenir en el servicio público de seguridad social en salud, tal como lo disponen los artículos 2, 154 y 153 de la Ley 100 de 1993, modificado este último por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, con el fin de garantizar, entre otros, los postulados consagrados en la Constitución Política.

Que el numeral 42.8 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, determinó como competencia de la Nación en el sector salud, lo siguiente: *“Establecer los procedimientos y reglas para la intervención técnica y/o administrativa de las instituciones que manejan recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sea para su liquidación o administración a través de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos que señale el reglamento (...)”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 21 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del párrafo 2 del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, la toma de posesión e intervención forzosa administrativa es una medida especial que tiene por finalidad *“(...) establecer si la entidad vigilada debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)”*.

Que el artículo 2.5.5.1.1 del Decreto 780 de 2016 señala: *“...la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa, para administrar o para liquidar (...) Instituciones Prestadoras de Salud de cualquier*

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

naturaleza (...) las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999, y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan".

Que el inciso 3 del numeral 2 artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993 modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, prevén: "...En todo caso, si en el plazo de un (1) año, prorrogable por un término igual no se subsanaren las dificultades que dieron origen a la toma de posesión, la entidad de vigilancia y control dispondrá la disolución y liquidación de la entidad, **lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno Nacional por resolución ejecutiva autorice una prórroga mayor cuando así se requiera en razón de las características de la institución**".(Negrilla fuera de texto).

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 360 del 1° de febrero de 2019, ordenó en su artículo primero "(...) la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** – Córdoba identificada con NIT. 891.079.999-5, (...) por el término de seis (6) meses (...)".

Que en el artículo quinto del citado acto administrativo, se designó como agente especial interventor al doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá, posesionado con el acta SDME 004 del 4 de febrero de 2019 y, en el artículo octavo como contralor al doctor **GILDARDO TIJARO GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.092.858 de Bogotá, posesionado con el acta SDME 005 del 4 de febrero de 2019.

Que mediante la Resolución 6240 del 25 de junio de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó remover al doctor **OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA**, como agente especial interventor y, en su lugar designó al doctor **RUBÉN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 70.077.162 expedida en Medellín, quien tomó posesión del cargo el 26 de junio de 2019 según Acta SDME 013 de la misma fecha.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 7566 del 1° de agosto de 2019, ordenó la prórroga de la medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar por el término de un (1) año, es decir, del 2 de agosto de 2019 hasta el 2 de agosto de 2020.

Que mediante Resolución 9242 del 30 de julio de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar por el término de seis (6) meses, es decir, del 3 de agosto de 2020 al 3 de febrero de 2021.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia Nacional de Salud bajo el Nurc 202082305515982 del 11 de diciembre de 2020, el agente especial interventor de la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, doctor Rubén Darío Trejos Castrillón, presentó el concepto técnico destacando los avances realizados a la ESE en los diferentes componentes y la responsabilidad en la prestación de los servicios de salud frente a la población de la región y; solicitó autorización de prórroga de la medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar bajo los siguientes argumentos:

"(...) LOGROS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Hoy se cuenta con una institución con una estructura basada en procesos y procedimientos debidamente instrumentados y adoptados formalmente.

(...)

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

- se implementó y exigió, la realización del proceso de inscripción y registro de los contratistas en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)
- Se actualizaron los formatos de supervisión y liquidación de contratos con el fin de garantizar un adecuado seguimiento financiero y contractual de los diferentes contratos de prestación de servicios suscritos.
- (...) se logró habilitar el ingreso a la página web del Sispro para la verificación de la seguridad social de los diferentes contratistas de prestación de servicios.
- (...) [se recibieron] recursos económicos a través de FONSAET por valor de \$12.517 millones de pesos. Con corte al 31 de octubre del 2020 se ha cancelado la suma de \$5.562.162.026 correspondientes a contrato de prestación de servicios, \$1.492.215.459 a servicios públicos (gas y agua), para un total pagado de \$7.054.377.485, quedando aún por cancelar la suma de \$5.462.622.515 que se encuentran en trámite de pago.
- (...) se ha logrado mantener la operación corriente de la institución; se tiene el pago de la nómina, primas, aumento salarial, seguridad social y parafiscales al día.
- (...) los contratos fueron de mayor vigencia, dando aplicación a la planeación contractual, lo que genera sensación de estabilidad, seguridad y compromiso en los colaboradores.
- Se tienen mejores relaciones contractuales con las diferentes entidades responsables de pago.
- Se implementó un proceso integral de venta de servicios de salud a fin de formalizar y legalizar la contratación con todas las diferentes entidades responsables de pago.
- (...) se ha logrado formalizar alianzas estratégicas con diferentes hospitales de la red pública departamental. A la fecha se han visitado 16 de las 32 instituciones hospitalarias, logrando fortalecer la comunicación con cada una de ellas, socializando el nuevo portafolio de servicios, mejorando el sistema de referencia y contrarreferencia. Lo anterior ha posibilitado cambiar de manera significativa la imagen de la institución y recuperar la credibilidad ante la comunidad hospitalaria y los usuarios de los servicios de salud.
- Se ha realizado reconversión de equipamiento médico por un valor aproximado de \$2.739.335.875 millones de pesos. Además, inversiones en infraestructura por un valor de \$642.132.871 lo que ha permitido lograr un hospital con una mejor hotelería, tecnología e infraestructura. Estas inversiones se han realizado con esfuerzo financiero propio.
- En el presente año, con ocasión de la pandemia COVID19, (...) se lograron donaciones de elementos de protección social y equipamiento biomédico con los cuales se ha logrado soportar, en buena medida, el manejo de la pandemia en condiciones seguras.
- Desde el inicio de la intervención, la operación financiera corriente, está sostenida.
- Con corte a el 31 de octubre de 2020, se ha realizado 24 conciliaciones de saldos de cartera y 108 conciliaciones de glosas con las diferentes EPS, generando, depuración de cartera y mejoramiento del flujo de caja de la institución.
- Al 31 de octubre de 2020, se realizó deterioro de cuentas por cobrar mayores a 360 días, por valor de \$27.276.970.669, permitiendo tener una información financiera real, veraz y confiable de la situación del Hospital.
- En la vigencia 2020, se realizó castigo a cuentas por cobrar por valor de \$3.405.265.824 mejorando el indicador de razonabilidad financiera.
- (...) A la fecha de se ha logrado el reconociendo sobre facturas de Comfacor Eps por valor de \$10.830.122.109 y Manexka Eps por valor de \$777.277.958.
- Durante el presente año, se han realizado acuerdos de pago con las siguientes entidades: Nueva Eps, Salud Total, Medicina Integral, Comparta Eps, Eps Sanitas, Ambuq Eps, Cajacopi Eps y Savia Salud Eps, por valor de \$7.137.828.690.
- Se realizaron negociaciones con los diferentes proveedores y acreedores de la entidad obteniendo descuentos financieros del orden de los \$1,819,176,633 millones de pesos.
- Logramos la depuración de \$1.087 millones de pesos del rubro de bienes de los pasivos de la entidad, los cuales habían sido cancelados por diferentes entidades responsables de pago durante las vigencias 2016 y 2018 y estos no habían sido descargados de los estados financieros, lo cual representaba para la entidad una sobreestimación de las cuentas por cobrar y sobreestimación de las cuentas por pagar.
- (...) se logró la depuración de los rubros de honorarios y servicios, los cuales, (...) identificaron saldos de pasivos que inicialmente se registraron por el principio de devengo y que posteriormente se estableció que la entidad no poseía obligación para con estos terceros, logrando así la depuración \$97 millones de pesos.
- (...) depuración de cuentas por pagar de aquellos saldos contables de los cuales la entidad no tuviera cuentas físicas y que no tuvieran procesos judiciales en contra de la E.S.E, logrando una depuración de saldos de pasivos por \$99. Millones de pesos.

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

- (...) reclasificación de saldos de pagos pendientes por identificar, los cuales inicialmente estaban registrados en las cuentas de provisiones de los pasivos, lo cual sobreestimaba el total de cuentas por pagar de E.S.E y el total de las cuentas por cobrar. Con el registro realizado el cual ascendió a \$12.320 millones de peso, se disminuyó el total de pasivos contingentes y se disminuyeron el total de cuentas por cobrar de la entidad, logrando un importante avance en la razonabilidad de estados financieros.
- Se realizó un esfuerzo importante, a fin de adquirir el "SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" por un valor asegurado de \$1,500 millones de pesos, la cual se encontraba vencida desde el año 2015. Lo anterior permite mitigar el riesgo de la prestación del servicio, además, como requisito para la contratación de prestación de servicios de salud con las diferentes entidades responsables de pago.
- Se logró actualizar y mejorar el proceso de baja de activos fijos. Dicho proceso posibilitó la venta de chatarra por valor de \$19 millones de pesos.
- (...) se definió, desarrolló e instrumentó el proceso de cobro coactivo en la institución hospitalaria, logrando un reconocimiento de cartera por valor de \$2.595.594.942 y una recuperación efectiva de cartera mayor a 360 días por valor de \$1.196.666.666. Lo anterior, ha impactado positivamente en el flujo de caja de la entidad, garantizando la operación corriente durante la pandemia.
- (...) disminución en los costos y gastos en la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión asistencial y administrativa por valor aproximado de \$1.517 millones de pesos.
(...)
- La recuperación de la cartera será también un proceso de largo alcance, toda vez que hay 6 EPS's en liquidación que afectan la liquidez de la empresa. No obstante, lo anterior, se ha realizado depuración de cartera que se encuentra en el 75%.
- A octubre 31 de 2020 presentamos una pérdida acumulada por \$6.848. millones de pesos, dicha pérdida es originada principalmente por gastos por deterioro de cuentas por cobrar, los cuales durante la vigencia 2020 ascienden a \$15.999. millones de pesos. Así mismo, presentamos una pérdida operacional que asciende por \$24.580 millones de pesos, la cual aparte del deterioro de cuentas por cobrar, se originó por la merma en la facturación por ventas de servicios de salud, la cual a octubre 31 frente al cierre financiero de la vigencia 2019 se vio afectada en un -31.65%, equivalente a una baja de -\$14.124 millones de pesos. Es pertinente resaltar que, pese a lo manifestado anteriormente, no acumulamos deudas en la vigencia corriente y que los gastos por deterioro de cuentas por cobrar se deben a que estos no venían siendo registrados en las vigencias anteriores, lo cual sobreestimaba el resultado de los ejercicios.
- No se realizó ninguna cesión de cartera durante la presente intervención. Las que estaban antes de la misma, no se han ejecutado.
- A la fecha existen 35 procesos ejecutivos, con pretensiones por valor de \$14.807.907.230 y, con la indexación al 31 de octubre de la presente vigencia, este valor asciende a la suma de \$17.495.499.659. Es necesario anotar que estos procesos se encuentran suspendidos por efectos de la intervención, y se reactivarían una vez termine la medida, impactando directamente sobre el flujo de caja que impedirían la correcta operación de la entidad.
- Con relación a los títulos judiciales, la presente intervención, con corte al 31 de octubre de 2020, ha logrado recaudos por valor de \$1.386.491.308, que corresponden a recursos que estaban en despachos judiciales, Superintendencia Nacional de Salud y fondos de pensiones; adicionalmente, se recaudaron \$777.214.588, dineros que estaban retenidos en la ADRES, para un total de \$2.153.705.896. Cabe resaltar que dichos recursos deben constituirse nuevamente en títulos judiciales en cada uno de los despachos judiciales una vez finalizado el proceso de intervención en caso de no pagarse las obligaciones que dieron origen a los mismos.
- Luego de realizado el proceso de levantamiento de inventarios de todos los procesos jurídicos, se logró evidenciar que existen 17 procesos fallados en contra de la entidad, que con corte al 31 de octubre de 2020 suman \$8.413.017.028. Es de anotar que este valor no se encontraba registrado dentro de los estados contables y financieros de la entidad y conlleva a una situación crítica, toda vez que se trata de una obligación actualmente exigible y que cada día se incrementa debido a la generación de intereses.
- Al inicio de la presente intervención, se decidió dar por terminados 499 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.575.261.949, los cuales presentaban irregularidades en el registro presupuestal, documentos precontractuales e inconsistencias a la luz del estatuto de contratación. Como política de prevención del daño antijurídico, se ha asistido a

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

219 audiencias de conciliación extrajudicial, de las cuales, han sido aprobadas en control de legalidad por parte juez administrativo 188 solicitudes que suman \$476.701.334. Con corte al 31 de octubre de 2020, se han realizado pagos a 64 contratistas por valor de \$162.801.999. (...)"

Que el contralor designado, doctor Gildardo Tijaro Galindo, mediante escrito radicado ante la Superintendencia Nacional de Salud con el Nurc 20208230552270200003 del 15 de diciembre 2020, emitió concepto sobre la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, concluyendo:

"(...) COMPONENTE JURIDICO

(...) cuenta con procesos judiciales cuyas pretensiones ascienden a \$71.200.616.134,00, de los cuales están provisionados y registrados en contabilidad una suma de \$16.547.223.210,30.

(...) cabe resaltar que la entidad tiene pretensiones en contra por cuantías muy elevadas, por lo cual es necesario que acuda a mecanismos para disminuir el número, la cantidad y la cuantía de las pretensiones que tiene en contra, teniendo en cuenta que se deben maximizar los beneficios que otorgan los efectos de la toma de posesión con fines de intervención, y las acciones pertinentes, conducentes y útiles para realizar una reestructuración del pasivo.

(...)

Se destaca el avanzado recaudo de los procesos judiciales, si bien aún se encuentran pendientes algunos títulos por recaudar.

(...)

Es positivo que el Hospital realice el control del pago de la seguridad social y que haya retirado al personal que se encontraba falsificando los certificados de dichos aportes. Adicionalmente, se sugiere realizar las denuncias penales pertinentes por la comisión de hechos típicos, antijurídicos y culpables.

(...)

COMPONENTE FINANCIERO

(...)

Con relación al sistema de información que maneja la E.S.E (...) se adelantó actualización del Software en los módulos asistenciales, administrativos, financieros y contables. (...) el módulo de costos hospitalarios todavía se encuentra en fase de parametrización con un porcentaje de avance del 80% (...) pese a que el Hospital cuenta con herramientas tecnológicas y un sistema de información, se observan algunas deficiencias en los procesos de parametrización, integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información, generando riesgos en la integridad de la información que no contribuyen al logro del objetivo de servir como herramienta para facilitar la toma de decisiones; por esta circunstancia, la Entidad a corte 31 de octubre de 2020; presenta todavía problemas en la parametrización en los módulos de activos fijos, cartera y glosas, así como en los módulos de recursos humanos y tesorería.

(...)

El sistema de control interno contable debe continuar con el fortalecimiento y vigilancia en todos los procesos financieros y contables, dado que presenta debilidades en el seguimiento a ciertos procesos y procedimientos del Hospital es pertinente señalar, que el sistema de control interno debe evaluar a la entidad en su conjunto, en todos los componentes; sin embargo, aún se presentan debilidades en diferentes áreas según lo evidenciado por la Oficina de Control Interno (...). Es pertinente señalar, que el Hospital no cuenta con un plan de auditoría para la vigencia 2020 (...)

Esta Contraloría (...), considera que aún el Sistema de Control Interno es deficiente y sujeto a mejoras, para lograr su efectividad en el tiempo

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

(...) con relación a la implementación y aplicación a las medidas tendientes al (...) SARLAFT, se evidencia un adecuado seguimiento a la implementación de la señalada circular a través de políticas, manual, procesos, procedimientos y controles de información, por medios de informes emitidos por el oficial de cumplimiento de SARLAFT semestralmente.

(...)

Con relación al proceso de depuración contable, (...) la ESE (...), no ha presentado un cronograma en el cual incluya o establezca las partidas de los estados financieros que deben ser objeto de depuración, indicando los responsables de llevar a cabo dicho proceso y los tiempos en los cuales va a quedar concluida las tareas; (...) la Entidad determinó el porcentaje a deteriorar de las cuentas por cobrar para el año 2020, con el objetivo de que el Hospital exprese razonablemente los saldos registrados de la cartera de la Entidad, registrándose en los meses de marzo, junio y septiembre causación por concepto de deterioro de cartera, que a corte octubre asciende a la suma de \$27.276.970.669.

(...) la ESE continua aun presentando un bajo recaudo de cartera en la actual vigencia, lo que impacta en el reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar. (...) el HSJM realizo castigo de cartera (...) por un valor total de \$1.099.633.113; debido a que estas cuentas no presentaban soportes para realizar la debida recuperación de cartera y presentaban un riesgo de incobrabilidad.

(...) el área de Cuentas por Pagar ha venido realizando importantes avances de depuración; en dicha área se identificaron saldos que se habían registrado bajo el principio de devengo y que posteriormente de acuerdo a revisión realizada, se estableció que la ESE no poseía dichas obligaciones con 24 terceros por la suma de \$97.182.050; saldo que fue objeto de depuración contable, con la finalidad de expresar saldos confiables en los estados financieros. Así mismo, se evidencio depuración de cuentas de 20 terceros los cuales no tenían soportes físicos (...) que ascienden a \$99.058.377; de igual manera, se adelantó depuración en las cuentas por pagar del rubro de bienes por valor de \$669.078.595, debido a que este saldo había sido cancelado por la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, en la vigencia 2018 y este valor no había sido descargado ni de las cuentas por cobrar ni de las cuentas por pagar de la E.S.E.

(...) el área contable de la Entidad realizo reclasificación de los saldos pagados pendientes por identificar (...); estos saldos, se encontraban registrados en la cuenta de provisiones de los pasivos, lo cual sobreestimaba las cuentas por pagar así como las cuentas por cobrar de la ESE, por lo que el Hospital realizo reclasificación de estos saldos a la cuenta contable 13, cuyo valor asciende a la suma de \$12.319.988.638, disminuyendo así el pasivo y las cuentas por cobrar de la Entidad.

(...) reconocimiento de las provisiones de litigios y demandas, el cual a corte 31 de octubre asciende a la suma de \$19.815.645.649; si bien se reconocen importantes avances en el registro y reconocimiento de estas provisiones, es pertinente señalar, que la suma de \$5.198.775.065 registrada por sentencias falladas y ejecutoriadas como provisión, debe ser reclasificada y/o reexpresada en los estados financieros, toda vez que ésta suma debe ser reportada en las cuentas por pagar de la entidad, ya que es un pasivo cierto en contra de la ESE.

(...) en cuanto al rubro de depósitos judiciales asciende a la suma de \$2.746.849.955, se evidencia que la ESE no ha descargado la recuperación de títulos judiciales realizados. Es pertinente indicar finalmente, que a corte octubre se observa la suma de \$4.000 millones de pesos en facturación pendiente de radicar por concepto de devoluciones, situación que afecta la razonabilidad de los resultados presentados por la ESE.

(...)

La Entidad al cierre del mes de octubre, presenta en sus Estados Financieros el rubro de depósitos en instituciones financieras, encontrándose conformado por quince (15) productos financieros entre cuentas de Ahorros y Corrientes por valor contable de \$3.014.833.576; evidenciándose una diferencia en comparación con los saldos registrados en el módulo de tesorería al mismo corte; observándose que si bien la Entidad ha venido mejorando en el proceso de conciliación entre el módulo de tesorería y el módulo contable, es pertinente señalar, que a corte octubre la entidad aún carece de un inventario debidamente detallado, valorizado y por

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

edades de las partidas pendientes por conciliar, al finalizar el mes de octubre, de las 15 cuentas bancarias, se encuentran pendientes por conciliar un total de siete (7) productos financieros.

(...) la información presentada en Depósitos en Instituciones Financieras de la ESE no es confiable, generando incertidumbre sobre la realidad de las cifras reflejadas (...)

los Estados Financieros de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería presenta déficit del ejercicio por valor de \$6.848.172.720; es pertinente indicar, que esta pérdida se origina principalmente por el registro del deterioro de las cuentas por cobrar de la Entidad; (...) en octubre, el Hospital arroja una pérdida operacional acumulada por valor de \$23.423.758.436; resultados que han afectado gradualmente de forma negativa el patrimonio si se tiene cuenta al finalizar la vigencia 2018 se reportaba la suma de \$155.311.537.799 y a corte 31 de octubre de 2020, contabiliza un valor de \$137.644.357.639; esta situación obedece como se indicó, al registro del deterioro de cartera realizado por la Entidad durante la actual vigencia, de igual manera, otro rubro que ha afectado el patrimonio es el reconocimiento de las provisiones de litigios y demandas, así mismo, es preocupante el alto grado de las obligaciones corrientes y de vigencias anteriores, considerando que la ESE registra pasivo exigible en la suma de \$46.887.940.789 cifra sobre la cual al finalizar el mes de octubre excepto por los recursos FONSAET, no se cuenta con valores adicionales para cubrir dichos pasivos, por lo cual se concluye que la E.S.E no cuenta con recursos financieros suficientes para respaldar las obligaciones a corto, mediano y largo plazo, debido al bajo nivel de recaudo que presenta el Hospital ; de igual manera, es pertinente señalar, que la Entidad presenta déficit presupuestal con recaudo, situación que pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la ESE, trayendo como consecuencia el incremento de las cuentas por pagar. (...)

FONSAET

(...) a la ESE (...) le asignó recursos por valor de (...) **(\$12.517.430.016)**. (...) [de los cuales] todavía está pendiente (...) \$7.277.981.430; concerniente a obligaciones por concepto de ordenes de prestación de servicios, servicios públicos y cooperativas o personas jurídicas similares.

(...) se está adelantando un estudio de prescripción por parte de la administración de la ESE, que aún no se ha puesto a consideración de ésta Contraloría, por lo que se desconocen los avances de dicho estudio de prescripción; Es necesario dar cumplimiento a la cancelación de estas obligaciones, en armonía con el objetivo de FONSAET, que es el saneamiento de pasivos.

(...)

En lo referente al reporte (...) en la plataforma FÉNIX, (...) la ESE presenta incumplimiento en nueve (9) de los dieciocho (18) indicadores evaluados en los componentes administrativo, financiero y mercadeo, dentro de los indicadores que presenta incumplimiento se relaciona un (1) indicador del componente administrativo, el cual corresponde al indicador monto de la deuda a contratistas directos, en cuanto al componente financiero siete (7) indicadores no cumplen con la meta, los cuales son, utilidad o pérdidas acumuladas del periodo, razonabilidad de estados financieros, días de rotación de estados financieros, días de rotación de cuentas por pagar, monto acumulado de cuentas por pagar, días de rotación de cartera, balance presupuestal con recaudo, balance presupuestal con reconocimientos, por último, con relación al componente de mercado un (1) indicador no cumple con la meta el cual corresponde, porcentaje de cumplimiento en la meta de facturación del periodo.

(...)

COMPONENTE: ADMINISTRATIVO.

(...) **Porcentaje de cumplimiento de programa de mantenimiento preventivo en la entidad.**
(...) la entidad ha suscrito contratos para la adquisición de nuevos equipos biomédicos de alta tecnología, así como en el mejoramiento de infraestructura y mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, lo que ha permitido unos espacios y equipos en mejores condiciones para garantizar la prestación de servicios de salud.

(...)

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

Monto de deuda por descuentos de nómina. (...) se observa como desde el mes de octubre de la vigencia 2019 hasta la fecha, el Hospital ha venido cumpliendo con la meta establecida en este indicador (...).

Monto de la deuda servicios personales Directos. (...) registra deudas por la suma de \$12.504.375.731; evidenciándose incumplimiento en la meta establecida en este indicador, es preciso señalar, que el alto valor de deuda que presenta la entidad es debido al monto acumulado de obligaciones de vigencias anteriores; por otra parte, a corte 31 de octubre de 2020, se evidencia que estas obligaciones han mantenido una tendencia a la disminución desde el mes de Junio de 2020, hasta la fecha .

(...) aún se evidencian deudas de la vigencia 2019 que ascienden a la suma de \$86.561.417 y de los cuales se entregaron al área de tesorería \$53.711.689, para su pago, pero a la fecha no se ha realizado la cancelación de estas obligaciones, incumpliendo con las directrices realizadas por la SNS, en cuanto a la no acumulación de pasivos de la vigencia corriente; con relación al resto de la deuda, se observan inconvenientes en la cancelación de esta ya que corresponden a cuentas del primer grupo de la intervención, los cuales no radicaron las facturas con sus respectivos soportes y otras se encuentran en procesos de realizar acuerdos de pagos.

(...)

Monto de la deuda de aportes a seguridad social. (...) el indicador registra deudas por estos conceptos por valor de \$148.686.220; cabe manifestar que la Entidad continúa con la mala práctica de no realizar los traslados a los respectivos fondos pensionales de los aportes voluntarios que para el mes de octubre asciende a la suma de \$7.500.000.

(...)

Monto de la deuda de parafiscales. (...) la Entidad viene presentando cumplimiento en la meta propuesta desde el mes de noviembre de 2019 en este indicador.

(...)

Monto de la deuda de salarios. (...) presenta la suma de \$425.478.910, por concepto de deudas de salarios, presentando incumplimiento de la meta propuesta para el mes analizado, que al cierre de cada mes se había proyectado en \$415.000.000; (...) la deuda exigible a corte 31 de octubre, por concepto de cesantías del régimen retroactivo serán canceladas con los recursos otorgados del FONSAET, (...) la entidad no realizó una debida planeación para cubrir deudas por concepto de vacaciones, prima de servicios y bonificaciones.

(...)

COMPONENTE: MERCADEO

(...)

Porcentaje de cumplimiento en la meta de facturación del período. (...) presenta un valor de ventas de \$4.026.919.705; equivalente al 80,53%, incumpliendo con la meta establecida, la cual se fijó en \$5.000.000.000, equivalente al 100%, evidenciándose un aumento de la facturación presentada por el Hospital en comparación con el mes de septiembre

(...)

COMPONENTE TÉCNICO CIENTÍFICO

(...)

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

(...) realiza de forma mensual e ininterrumpida la medición del cumplimiento de estándares de habilitación, el cual lleva acabo con la aplicación de herramienta de seguimiento del proceso de autoevaluación, en el que realizan registro, verificación y control de acuerdo con lo establecido en la norma

(...) la entidad ha mostrado avances que le permitieron alcanzar la meta para el indicador, estos avances obedecen a adecuaciones de infraestructura y dotación dentro del proceso de remodelación y adecuación física en los diferentes servicios de la institución, así mismo han logrado avances en el proceso de capacitación con el cliente interno (...)

La ESE debe procurar fortalecer la gestión para la reactivación de obras de infraestructura dirigidas a los servicios o áreas que hasta la fecha no han sido intervenidas, entre las que se encuentran servicio de urgencias pediátricas, laboratorio clínico, cardiología y morgue (...)

SERVICIO FARMACEUTICO

(...)Entre las actividades realizadas por la institución con corte al mes de octubre en el servicio farmacéutico documentan la actualización, acompañamiento y aporte de conceptos técnicos con el equipo de trabajo en tratamientos o terapias, ajustes de dosis, revisan el cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento, con el personal del aérea realizan revisión de protocolos y guías, retroalimentación de dudas y proponen solución de inconvenientes presentados, realizan acompañamiento al área de compras, continúan con la puesta en marcha de todos los procesos propios del área, desde esta área también llevan a cabo recepción de donaciones de EPP por la pandemia. (...)"

Que la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante concepto técnico de seguimiento a la medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar de fecha 18 de diciembre de 2020, previas algunas consideraciones se pronunció sobre la viabilidad de la prórroga de la medida especial que ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, señalando:

"(...)

La ponderación general de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería al corte de octubre de 2020 corresponde a **1,947** sobre 3.0, es decir que el cumplimiento al plan de acción se encuentra en el 64,9% ubicándolo en nivel **CRÍTICO** de acuerdo con la escala de valoración establecida en el Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales – FÉNIX, ya que su resultado es inferior al 80%, sin embargo se observa un avance en general, precisando además que de un total de 35 indicadores que contiene el plan de acción, 11 que continúan en estado crítico y no cumplen con la meta establecida, de los cuales: 1 corresponde al componente administrativo, 6 al componente financiero, 1 al componente mercadeo y 3 al componente técnico científico, el componente jurídico no tiene ningún indicador crítico; de otro lado, 7 indicadores presentan valoración aceptable así: 1 es atribuido al componente administrativo, 2 corresponden al componente financiero, 2 del mercadeo, 1 del componente jurídico y 1 del técnico científico y con calificación buena se observan 17 indicadores, 4 del componente administrativo, 2 del financiero, 1 jurídico, y 10 del componente técnico científico.(...) De acuerdo con lo anterior, se presentan los siguientes resultados por componente:

Componente administrativo:

(...) Con base en los datos reportados por la Entidad a octubre de 2020 se observa un resultado aceptable en el indicador del Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo. Igualmente sucede con el talento humano donde la entidad está al día con el pago de salarios, descuentos de nómina, parafiscales y seguridad social producto del plan de acción propuesto por el agente especial interventor.

Componente financiero:

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

(...) Con base en los datos reportados por la Entidad a octubre de 2020 se observa un resultado crítico, toda vez que en 8 de los 10 indicadores de este componente no se cumple la meta propuesta a excepción de los indicadores facturación radicada, glosa inicial que tienen valoración buena; monto acumulado de cuentas por pagar glosa definitiva, presentaron un resultado aceptable, por lo que se hace necesario que el agente especial interventor continúe con su plan que incluya acciones tendientes a alcanzar metas propuestas.

Componente jurídico:

(...) existe avance desde el inicio de la medida al corte de octubre de 2020; por lo tanto, el resultado es bueno y se mantiene la tendencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el indicador de procesos judiciales contestados dentro del término incluidas las tutelas presenta constantemente un resultado del 100% de cumplimiento, en septiembre y octubre de 2020 hubo una baja en el resultado, pero deja a la entidad en un resultado de aceptable; mientras que el indicador de recuperación de títulos judiciales la ESE presenta un cumplimiento del 96%, el cual aún no llega al 100% por factores externos (...)

Componente Técnico – Científico:

(...) Durante este periodo se observan varios avances significativos en este componente como se muestra en la gráfica, ubicándose por encima del límite crítico, con valoración aceptable con una calificación de 0,73, de los 14 indicadores que integran este componente 10 se encuentran con resultado bueno, 3 en estado crítico y 1 aceptable, lo anterior, es atribuible a las acciones estratégicas del hospital a fin de garantizar la prestación de los servicios con estándares de calidad, oportunidad, accesibilidad efectividad y seguridad al paciente, durante este periodo la entidad garantizó la atención bajo las normas y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la provisión y utilización de los Elementos de Protección Social. Ha cumplido con la meta propuesta los indicadores de mortalidad mayor a 48 horas, oportunidad en la consulta de medicina general y especializada, cancelación de cirugía programada, vigilancia de eventos adversos, infecciones asociadas a la atención en salud, adherencia a guías en maternidad y al manual de buenas prácticas, y satisfacción de los usuarios.

Componente de Mercadeo:

(...) Los resultados presentados por la Entidad a octubre de 2020, muestra una tendencia crítica en este componente, lo anterior, como consecuencia del impacto de la pandemia COVID 19, que causó una disminución en la facturación mensual la cual paso de \$2.980 millones en enero de 2019 a \$1.798 millones en junio de 2020 (mes más crítico). Igualmente, como se observa en la imagen para el mes de octubre de 2020, debido a la reactivación de servicios se obtuvo una facturación de \$4.026 millones. así mismo fue el incumplimiento del indicador "Porcentaje de cumplimiento en la meta de facturación del periodo" que registro un 99.33% frente a una meta de 100%, por otra parte, el porcentaje de satisfacción al usuario obtuvo una calificación aceptable. (...)"

Que, en sesión del 22 de diciembre de 2020, el Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, recomendó al Superintendente Nacional de Salud sugerir al Gobierno Nacional, prorrogar la Medida de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, por el término de un (1) año.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico 202123100014953 del 21 de enero de 2021, con fundamento en la información reportada por la Superintendencia Nacional de Salud, y por la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, considerando viable prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la citada ESE con fundamento en los siguientes argumentos:

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

"(...) En cumplimiento a las disposiciones vigentes, el Departamento de Córdoba, formuló y presentó al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), la propuesta de actualización de conformación de red de prestación de servicios de salud del Departamento, frente a esta propuesta, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, emitió el 19 de junio de 2014 el concepto técnico de viabilidad del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes del departamento de Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 1608 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 Libro 2, Parte 6, Título 5, Artículo 2.6.5.4, en los cuales se menciona la necesidad de contar con viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social de dicho Programa, diseñado por las entidades territoriales departamentales y/o distritales. (...)

La ESE Hospital San Jerónimo realiza las actividades, procedimientos e intervenciones de II nivel de la Región Alto Sinú, además las actividades de III y IV nivel, de toda la población del departamento. Se encuentra con tipología IIIA. (...)

Los servicios declarados en el REPS por la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, guardan relación con la tipología asignada de mediana complejidad; según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes - PTRRMR de ESE del Departamento de Córdoba vigente.

(...)

De conformidad con la Resolución 0001342 del 29 de mayo de 2019 "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019...", la ESE Hospital San Jerónimo de Montería fue categorizada en Riesgo Bajo.

(...)

De acuerdo con la información presentada y con el fin de que la intervención logre el cumplimiento de las líneas de acción planteadas por la Superintendencia Nacional de Salud y las demás recomendaciones incluidas en este concepto y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud se considera viable prorrogar la medida de intervención forzosa administrativa para administrar por un (1) año más, periodo durante el cual se continuará con la estructuración de los mecanismos que garanticen la estabilidad financiera de la entidad y se refleje en una adecuada prestación de los servicios de salud. (...)"

Que conforme con lo expuesto, el Gobierno Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, autoriza la prórroga de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, departamento de Córdoba por el término de un (1) año, con el fin de darle continuidad a las acciones propuestas en el Plan de Acción, así como lograr la estabilidad financiera y administrativa de la ESE y una adecuada prestación del servicio de salud para los usuarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la prórroga del término de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA-Córdoba**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Continuación de la resolución ejecutiva "Por medio de la cual se proroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba, identificado con NIT. 891.079.999-5."

Parágrafo. La prórroga será hasta por el término de un (1) año, contado a partir del 4 de febrero de 2021 hasta el 3 de febrero de 2022. La Superintendencia Nacional de Salud, podrá disponer el levantamiento o modificación de la medida de intervención antes del vencimiento de la presente prórroga.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al doctor Rubén Darío Trejos Castrillón, en calidad de agente especial interventor de la **ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- Córdoba**; al doctor Gildardo Tijero Galindo, en calidad de contralor designado de la ESE; al Gobernador del departamento de Córdoba y al Superintendente Nacional de Salud.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C a los

2 FEB 2021



FERNANDO RUIZ GOMEZ
Ministro de Salud y Protección Social